En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2020.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

1.- Quedar enterada de la Resolución de 21 de mayo de 2020 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Vicealcaldía, relativa al contrato de emergencia para la prestación del servicio de desconexión, embalaje y traslado de equipos informáticos al domicilio de funcionarios adscritos al Área de Gobierno de Vicealcaldía con el fin de facilitar el trabajo a distancia, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

2.- Quedar enterada del Decreto de 20 de mayo de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Centro relativo a la segunda ampliación del contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de lotes de alimentos y productos de primera necesidad para personas y familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 31 de marzo de 2020.

3.- Quedar enterada de la Resolución de la Coordinadora del Distrito de Centro de fecha 22 de mayo de 2020 relativa al contrato de emergencia de suministro de equipos de protección colectiva para los trabajadores municipales del Distrito, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.

4.- Convalidar el gasto de 2.879,89 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Tetuán.

5.- Quedar enterada del Decreto de 2 de junio de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel relativo a la ampliación del contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 27 de marzo de 2020.

6.- Autorizar y disponer el gasto de 512.120,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicio de atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el Distrito de Puente de Vallecas.

7.- Quedar enterada del Decreto de 23 de mayo de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde relativo a la ampliación del contrato de emergencia para la prestación de un servicio de manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de menús diarios a menores, familias y personas en situación de exclusión como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 30 de marzo de 2020.

8.- Quedar enterada del Decreto de 28 de mayo de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde relativo a la ampliación del contrato de emergencia para la prestación de un servicio de manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para familias y personas en situación de riesgo o exclusión como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 20 de abril de 2020.

9.- Quedar enterada del Decreto de 27 de mayo de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas relativo al contrato de emergencia para el suministro, transporte e instalación de mamparas, pantallas y paneles protectores en dependencias municipales del Distrito, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

10.- Quedar enterada de la Resolución de 16 de marzo de 2020 del Director General de Emergencias y Protección Civil, rectificada por Resolución de 2 de junio de 2020, relativa al contrato de emergencia para el refuerzo del servicio de apoyo a la gestión técnica y operativa del depósito de material sanitario del Samur-Protección Civil, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

11.- Quedar enterada del suministro de chapas de identificación de urnas para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

12.- Quedar enterada del servicio de una nueva ruta de mensajería desde el Tanatorio Sur al Tanatorio de la M-30 para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

13.- Quedar enterada de la contratación de los servicios de publicidad y de su ampliación para el diseño de piezas de comunicación y difusión de

mensajes para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

14.- Quedar enterada del suministro de una plataforma elevadora para el movimiento y colocación de féretros en el cementerio de la Almudena de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

15.- Quedar enterada del suministro de 6 generadores de ozono para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

16.- Quedar enterada del suministro de fundas de recogida y bolsas estancas para el traslado de fallecidos para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

17.- Quedar enterada de los servicios de limpieza y desinfección de vehículos e instalaciones de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

18.- Quedar enterada del arrendamiento de 2 furgones para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

19.- Quedar enterada del arrendamiento de un camión frigorífico para apoyo a la logística de recogidas y traslados de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

20.- Quedar enterada del arrendamiento de 2 furgones frigoríficos para ayuda en la logística de recogidas y traslados de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

21.- Quedar enterada del suministro de equipos de protección individual (EPIS) así como de material de limpieza y desinfectante para su uso por el personal de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

22.- Quedar enterada del servicio de reparación de la bomba de la calefacción de las oficinas del Tanatorio Sur de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

23.- Conceder la Medalla al Mérito Profesional a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

24.- Conceder la Cruz al Mérito de la Policía Municipal a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid e integrantes de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Fuerzas Armadas y personal externo.

25.- Conceder la Medalla de la Policía Municipal a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid y a instituciones y personal externo.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

26.- Quedar enterada de la Resolución de 29 de mayo de 2020, del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, relativa al contrato de emergencia para la adquisición de diversos materiales de limpieza para los museos y exposiciones municipales, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

27.- Quedar enterada de la Resolución de 29 de mayo de 2020, del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, relativa al contrato de emergencia para la adquisición de diversos materiales para completar los elementos de información en los museos y exposiciones municipales, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

28.- Quedar enterada de la Resolución de 29 de mayo de 2020, del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, relativa al contrato de emergencia para la adquisición de 31 pantallas de protección para los

museos y exposiciones municipales, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

29.- Quedar enterada de la Resolución de 29 de mayo de 2020, del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, relativa al contrato de emergencia para la adquisición de soportes de producto higienizante, soportes de gráfica informativa, alfombrillas desinfectantes y papeleras para desechos, en los museos y exposiciones municipales, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

30.- Quedar enterada de la Resolución de 29 de mayo de 2020 de la Gerente del organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid relativa al contrato de emergencia para el suministro de mamparas de protección individual y biombos de separación zonal, necesarios para el desarrollo de trabajo presencial en la Agencia para el Empleo de Madrid como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

31.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 839.052,87 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el mantenimiento y explotación del sistema integral de vigilancia, predicción e información de la calidad del aire.

32.- Quedar enterada de la Resolución de 27 de abril de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para la prestación del servicio de limpieza y desinfección de los aseos para conductores de la EMT, segundo periodo, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

33.- Quedar enterada de la Resolución de 27 de abril de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para el suministro de líquido desinfectante como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

34.- Quedar enterada de la Resolución de 27 de abril de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para el suministro de 3.000 botes para contener gel hidroalcohólico como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

35.- Quedar enterada de la Resolución de 28 de abril de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para el suministro de 10.000 test de cribado rápido como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

36.- Quedar enterada de la Resolución de 4 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para el suministro de 110 gafas de protección ocular como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

37.- Quedar enterada de la Resolución de 6 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para el suministro de 200 litros de alcohol isopropílico como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

38.- Quedar enterada de la Resolución de 7 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para la prestación del servicio de desinfección de la sala del S.A.E y otras dependencias de la EMT, cuarto periodo, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

39.- Quedar enterada de la Resolución de 10 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para el suministro de 2.000 botes para contener gel hidroalcohólico como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

40.- Quedar enterada de la Resolución de 12 de mayo 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para el suministro de 500.000 mascarillas FFP1 tipo quirúrgica como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

41.- Quedar enterada de la Resolución de 19 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para el suministro de líquido desinfectante como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

42.- Quedar enterada de la Resolución de 19 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para el suministro de 14 resmas (500 ejemplares cada resma) de poliéster digital de adhesivo blanco de 32x45, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

43.- Quedar enterada de la Resolución de 19 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para el arrendamiento de las casetas temporales del Centro de Control S.A.E. como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

44.- Quedar enterada de la Resolución de 19 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT)

relativa al contrato de emergencia para el suministro de 2.000 botes para contener gel hidroalcohólico como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

45.- Quedar enterada de la Resolución de 25 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para la prestación del servicio de limpieza y desinfección de los aseos para conductores de la EMT, tercer periodo, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

46.- Quedar enterada de la Resolución de 25 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para la prestación del servicio de desinfección de la sala del S.A.E y otras dependencias de la EMT, quinto periodo, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

47.- Quedar enterada de la Resolución de 25 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para la prestación del servicio de desinfección de la flota de autobuses de la EMT, quinto periodo, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

48.- Inadmitir a trámite el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de Poniente número 18, promovido por Alaria, S.L., Distrito de Chamartín.

49.- Autorizar y disponer el gasto de 2.672.336,05 euros, a favor de particulares en concepto de justiprecio correspondiente a la finca que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.

50.- Autorizar y disponer el gasto de 3.669.075,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del organismo autónomo Agencia de Actividades.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

51.- Autorizar y disponer el gasto de 14.987.011,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

52.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.821.182,37 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios centro abierto y centro de día para personas sin hogar "La Rosa" con servicio de desayuno, comida y cena que incorporen productos del comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente.

53.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.113.200,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de plazas en alojamiento protegido y en piso semiautónomo para mujeres en situación de abandono de la prostitución y víctimas de trata con fines de explotación sexual, solas o con menores a cargo.

54.- Autorizar el convenio con Cáritas Diocesana de Madrid para la realización del servicio de atención a familias en recursos residenciales durante el año 2020 y autorizar y disponer el gasto de 806.534,00 euros, que genera el mismo.

55.- Quedar enterada del Decreto de 29 de mayo de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social relativo al contrato de emergencia para la prestación del servicio de alojamiento de emergencia por Covid-19, en viviendas compartidas para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

56.- Autorizar y disponer el gasto de 23.362.270,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

Volver al índice

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

1.- Quedar enterada de la Resolución de 21 de mayo de 2020 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Vicealcaldía, relativa al contrato de emergencia para la prestación del servicio de desconexión, embalaje y traslado de equipos informáticos al domicilio de funcionarios adscritos al Área de Gobierno de Vicealcaldía con el fin de facilitar el trabajo a distancia, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.

A la vista de la memoria justificativa que consta en el expediente, la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Vicealcaldía, dictó Resolución, de 21 de mayo de 2020, relativa al contrato de emergencia para la prestación del servicio de desconexión, embalaje y transporte de equipos informáticos al domicilio de funcionarios adscritos al Área de Gobierno de Vicealcaldía con el fin de facilitar el trabajo a distancia, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid-19. El contrato, que incluye 22 equipos informáticos, ha sido adjudicado a la entidad ORDAX COORDINADORA DE TRANSPORTES Y MERCANCÍAS S.L, con NIF B80132145, por un importe máximo estimado de 747,18 euros, IVA incluido, con fecha de inicio el 18 de mayo de 2020.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de 21 de mayo de 2020 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Vicealcaldía, relativa al contrato de emergencia para la prestación del servicio de desconexión, embalaje y traslado de equipos informáticos al domicilio de funcionarios

adscritos al Área de Gobierno de Vicealcaldía con el fin de facilitar el trabajo a distancia, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid-19. El contrato, que incluye 22 equipos informáticos, ha sido adjudicado a la entidad ORDAX COORDINADORA DE TRANSPORTES Y MERCANCÍAS S.L, con NIF B80132145, por un importe máximo estimado de 747,18 euros, IVA incluido, con fecha de inicio el 18 de mayo de 2020.

Volver al índice

Volver al índice

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

2.- Quedar enterada del Decreto de 20 de mayo de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Centro relativo a la segunda ampliación del contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de lotes de alimentos y productos de primera necesidad para personas y familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 31 de marzo de 2020.

A la vista de la memoria justificativa del Departamento de Servicios Sociales, de 14 de mayo de 2020 el Concejal Presidente del Distrito de Centro, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto de 20 de mayo de 2020, relativo a la segunda ampliación del contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de lotes de alimentos y productos de primera necesidad para personas y familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19 , adjudicado por decreto de 31 de marzo a CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A., con CIF A 28425270 con un plazo de ejecución desde el 1 de abril de 2020 hasta la finalización de la declaración de Estado de Alarma o, en su caso, hasta la apertura de los recursos necesarios para seguir prestando el servicio de manera ordinaria y un presupuesto estimado de 61.000,00 euros IVA incluido. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 8 de abril de 2020, adoptó acuerdo por el que quedaba enterada del contrato de emergencia.

Mediante decreto del Concejal Presidente del Distrito de Centro de 11 de mayo de 2020 se amplió el presupuesto asignado al citado contrato en 54.358,00 euros, lo que resultaba un total de 115.358,00 euros. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 28 de mayo de 2020, adoptó acuerdo por el que quedaba enterada de dicha ampliación.

Manteniéndose el estado de alarma y un volumen importante de personas y familias en situaciones socialmente vulnerables, procede mantener, durante unas semanas más, el envío de lotes quincenales, así como ampliar el presupuesto estimado del contrato de emergencia suscrito con la empresa CENTROS COMERCIALES CARREFOUR SA. La empresa contratista ha expresado su disponibilidad para mantener el envío y entrega de lotes con productos de primera necesidad manteniendo las condiciones esenciales en lo referente a la calidad de los productos, preparación de lotes y al plazo de entrega.

Desde el Departamento de Servicios Sociales se valora necesario incrementar el presupuesto estimado del contrato en 110.000,00 euros, disponiendo de un presupuesto total de 225.358,00 euros, que permitiría mantener, durante unas semanas más, el envío de lotes quincenales previsto en el contrato de emergencia, toda vez que la evolución de los acontecimientos y su afectación a colectivos sociales más amplios exigen reforzar este servicio en un distrito como es el Distrito de Centro.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito Centro, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del decreto del Concejal Presidente del Distrito de Centro, de 20 de mayo de 2020, que dispone:

- Ratificar la emergencia de prestar el servicio de preparación y envío a domicilio de lotes de alimentos y productos de primera necesidad para personas y familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del COVID-19, declarada por Decreto del Concejal Presidente de fecha 31 de marzo de 2020; de conformidad con la memoria justificativa elaborada por el Departamento de Servicios Sociales del distrito Centro de 14 de mayo de 2020.

- Acordar la ampliación del presupuesto, por un importe de 110.000,00 euros, del contrato de preparación y envío a domicilio de lotes de alimentos y productos de primera necesidad para personas y familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del COVID-19, para solventar la necesidad sobrevenida, de acuerdo con la memoria del Departamento de Servicios Sociales del distrito Centro de 14 de mayo de 2020.

Volver al índice

Volver al índice

3.- Quedar enterada de la Resolución de la Coordinadora del Distrito de Centro de fecha 22 de mayo de 2020 relativa al contrato de emergencia de suministro de equipos de protección colectiva para los trabajadores municipales del Distrito, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.

La Coordinadora del Distrito de Centro, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, dictó resolución de 22 de mayo de 2020, por la que se declara la emergencia en la tramitación del expediente de contratación del suministro de equipos de protección colectiva para los trabajadores municipales del distrito , como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid-19 y se adjudica a la empresa STAG, S.A., con CIF: A-28907905, por un por un importe de 17.986,90 euros, IVA exento.

El objeto del contrato es el suministro de los siguientes artículos: 30 cajas de guantes de vinilo (100 unidades/caja), 9000 unidades mascarillas quirúrgicas 3 capas, 350 unidades de mascarillas FF2KN95 CE FDA, 200 unidades pantallas protección facial PF 01, 20 unidades de dosificador automático plástico serie EVO, 20 unidades de gel hidroalcohólico de 5 litros y 100 unidades de gel hidroalcohólico de 500 ml. Todos los productos suministrados deberán cumplir las normas de unificación (UNE) tanto en su proceso de fabricación como etiquetado. Las instrucciones de utilización del producto irán en castellano.

El plazo de ejecución será inmediato en función de las disponibilidades, con un plazo máximo de entrega de 15 días naturales desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la resolución de la Coordinadora del Distrito de Centro, de 22 de mayo de 2020, por la que se declara la emergencia en la tramitación del expediente de contratación del suministro de equipos de protección colectiva a los trabajadores municipales del Distrito de Centro, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid-19 y se adjudica a la empresa STAG, S.A., con CIF: A-28907905, por un por un importe de 17.986,90 euros, IVA exento.

Volver al índice

Volver al índice

4.- Convalidar el gasto de 2.879,89 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Tetuán.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 2.879,89 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación durante los diez primeros días del mes de enero de 2020, del servicio de Intervención Social Comunitaria en el Distrito de Tetuán.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2020.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 2.879,89 euros, IVA incluido, a favor de INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.) (CIF B82342221) correspondiente a la prestación durante los diez primeros días del mes de enero de 2020, del servicio de Intervención Social Comunitaria en el Distrito de Tetuán, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/206/231.06/227.99 del vigente presupuesto de 2020.

Volver al índice

Volver al índice

5.- Quedar enterada del Decreto de 2 de junio de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel relativo a la ampliación del contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 27 de marzo de 2020.

A la vista de la memoria justificativa del Departamento de Servicios Sociales, el Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto de 2 de junio de 2020, relativo a la ampliación del contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del COVID-19 (expediente 111/2020/01354), adjudicado por decreto de 27 de marzo de 2020 a EL CORTE INGLÉS SA con un plazo de ejecución desde el 3 de abril de 2020 hasta la finalización de la declaración de Estado de Alarma y un presupuesto estimado de 47.500,00 euros, IVA incluido. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 23 de abril de 2020, adoptó acuerdo por el que quedaba enterada del contrato de emergencia.

Sin embargo, debido a que, por un lado, las necesidades detectadas inicialmente han aumentado considerablemente, y por otra parte, que el estado de alarma por emergencia sanitaria se está dilatando en el tiempo, todo ello ha ocasionado que aumente la estimación del gasto inicialmente previsto, ya que ha sido necesario e imprescindible aumentar el número de cestas mensuales .

Desde el Departamento de Servicios Sociales se valora necesario incrementar el presupuesto estimado de este contrato en 164.700,00 euros IVA incluido (mes de mayo) y 242.400,00 euros IVA incluido (mes de junio) euros, totalizando el incremento de presupuesto para los meses de mayo y junio 407.100, 00 euros IVA Incluido.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de

conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del decreto de 2 de junio de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel, relativo a la ampliación del contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del COVID-19 (expediente 111/2020/01354), adjudicado por decreto de 27 de marzo de 2020 a EL CORTE INGLÉS SA con un plazo de ejecución desde el 3 de abril de 2020 hasta la finalización de la declaración de Estado de Alarma y un presupuesto estimado de 47.500,00 euros, IVA incluido.

Se incrementa el presupuesto estimado de este contrato en 164.700,00 euros IVA incluido (mes de mayo) y 242.400,00 euros IVA incluido (mes de junio) euros, totalizando el incremento de presupuesto para los meses de mayo y junio 407.100, 00 euros IVA Incluido.

Volver al índice

Volver al índice

6.- Autorizar y disponer el gasto de 512.120,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicio de atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el Distrito de Puente de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 512.120,00 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios denominado Servicio de atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el Distrito de Puente de Vallecas, adjudicado a la empresa PROVIVIENDA con CIF: G-79408696, con un plazo de ejecución de 24 meses, desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2022.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto de 512.120,00 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios denominado Servicio de atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el Distrito de Puente de Vallecas, adjudicado a la empresa PROVIVIENDA con CIF: G-79408696, con un plazo de ejecución de 24 meses, desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/231.06/227.99 o equivalente del presupuesto municipal:

Año 2020, por un importe total de 64.015,00 euros
Año 2021, por un importe total de 256.060,00 euros
Año 2022, por un importe total de 192.045,00 euros

Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

Volver al índice

Volver al índice

7.- Quedar enterada del Decreto de 23 de mayo de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde relativo a la ampliación del contrato de emergencia para la prestación de un servicio de manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de menús diarios a menores, familias y personas en situación de exclusión como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 30 de marzo de 2020.

La Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto de 23 de mayo de 2020, relativo a la ampliación del contrato de emergencia para la prestación de un servicio de manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de menús diarios a menores, familias y personas en situación de exclusión como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado por decreto de 30 de marzo a la empresa DISCAPACITADOS Y ASOCIADOS MARKETING Y EMPLEO (DAME) S.L., con un plazo de ejecución desde el 31 de marzo hasta la finalización del estado de alarma y un presupuesto estimado de 98.010, 00, IVA incluido. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 23 de abril de 2020, adoptó acuerdo por el que quedaba enterada del contrato de emergencia.

Desde el Departamento de Servicios Sociales se valora necesario incrementar el presupuesto estimado de este contrato en 136.620,00 euros (IVA excluido) al que corresponde un IVA de 13.662,00 euros, totalizándose el precio en 150.282,00 euros y determinándose el precio total del contrato desde su inicio el 31 de marzo de 2020, en 248.292,00 euros.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del decreto de 23 de mayo de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde relativo a la ampliación del contrato de emergencia para la prestación de un servicio de manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de menús diarios a menores, familias y personas en situación de exclusión como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado por decreto de 30 de marzo de 2020 a la empresa DISCAPACITADOS Y ASOCIADOS MARKETING Y EMPLEO (DAME) S.L, por resultar imprescindible para paliar la situación de emergencia y poder atender las necesidades básicas de alimentación de familias y personas en situación de riesgo o exclusión como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del COVID-19.

La nueva cuantía estimada es de 136.620,00 euros (IVA excluido) a la que corresponde un IVA de 13.662,00 euros, totalizándose el precio en 150.282,00 euros y determinándose el precio total del contrato desde su inicio el 31 de marzo de 2020, en 248.292,00 euros.

Volver al índice

Volver al índice

8.- Quedar enterada del Decreto de 28 de mayo de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde relativo a la ampliación del contrato de emergencia para la prestación de un servicio de manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para familias y personas en situación de riesgo o exclusión como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 20 de abril de 2020.

La Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto de 28 de mayo de 2020, relativo a la ampliación del contrato de emergencia para la prestación de un servicio de manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para familias y personas en situación de riesgo o exclusión como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del COVID-19, adjudicado por decreto de 20 de abril de 2020 a CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A. con CIF A 28425270, con un plazo de ejecución desde el 20 de abril de 2020 hasta la finalización del estado de alarma y un presupuesto estimado de 75.000,00 euros, IVA incluido. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 30 de abril de 2020, adoptó acuerdo por el que quedaba enterada del contrato de emergencia.

Desde el Departamento de Servicios Sociales se valora necesario incrementar el presupuesto estimado de este contrato en 68.181,82 euros (IVA excluido) al que corresponde un IVA de 6.818,18 euros, totalizándose el precio en 75.000,00 euros y determinándose el precio total del contrato desde su inicio, el 20 de abril de 2020, en 150.000,00 euros.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del decreto de 28 de mayo de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde, relativo a la ampliación del contrato de emergencia para la prestación de un servicio de manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para familias y personas en situación de riesgo o exclusión como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del COVID-19, adjudicado por decreto de 20 de abril de 2020 a CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A. por resultar imprescindible para paliar la situación de emergencia y poder atender las necesidades básicas de alimentación de familias y personas en situación de riesgo o exclusión como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del COVID-19.

La nueva cuantía estimada es de 68.181.82 (IVA excluido) a la que corresponde un IVA de 6.818,18 euros, totalizándose el precio en 75.000,00 euros y determinándose el precio total del contrato desde su inicio, el 20 de abril, en 150.000 ,00 euros.

Volver al índice

Volver al índice

9.- Quedar enterada del Decreto de 27 de mayo de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas relativo al contrato de emergencia para el suministro, transporte e instalación de mamparas, pantallas y paneles protectores en dependencias municipales del Distrito, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.

A la vista de la memoria justificativa del Departamento de Servicios a la Ciudadanía, la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto de 27 de mayo de 2020, por el que se declara la emergencia del contrato para el suministro, transporte e instalación de mamparas, pantallas y paneles protectores en dependencias municipales del distrito, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19 y se adjudica dicho contrato a la empresa Mobiliar, S.L., con NIF B-78118106. El plazo de ejecución es de 21 días naturales desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

Con el fin de preservar la seguridad y salud de los trabajadores municipales, se estima necesaria la contratación del siguiente material: 17 mamparas de 0,75 m de ancho x 0,85 m de alto con un precio unitario de 61,00 euros, IVA no incluido, 46 pantallas protectoras de fijación a techo con un precio unitario de 76 ,00 euros IVA no incluido, 15 paneles de protección móvil con un precio unitario de 374,00 euros IVA no incluido y 2 mamparas de 0,50 m de ancho x 0,85m de alto con un precio unitario de 42,00 euros IVA no incluido.

Los bienes objeto de este contrato serán distribuidos en los siguientes edificios: Centro Municipal de Mayores Barrio del aeropuerto , Centro Cultural Gloria Fuertes, Centro Servicios Sociales Teresa de Calcuta, Centro Cultural Villa de Barajas, Sede Junta Municipal de Distrito y Centro Deportivo Municipal Barajas

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de

conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del decreto de 27 de mayo de 2020, de la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas, por el que se declara la emergencia del contrato para el suministro, transporte e instalación de mamparas, pantallas y paneles protectores en dependencias municipales del distrito como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19 y se adjudica dicho contrato a la empresa Mobiliar, S.L., con NIF B-78118106 con un plazo de ejecución de 21 días naturales desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

Volver al índice

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

10.- Quedar enterada de la Resolución de 16 de marzo de 2020 del Director General de Emergencias y Protección Civil, rectificada por Resolución de 2 de junio de 2020, relativa al contrato de emergencia para el refuerzo del servicio de apoyo a la gestión técnica y operativa del depósito de material sanitario del Samur-Protección Civil, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

A la vista de la memoria justificativa que consta en el expediente, el Director General de Emergencias y Protección Civil ha dictado Resolución de 16 de marzo de 2020, por la que ordena la contratación de emergencia para el refuerzo del servicio de apoyo a la gestión técnica y operativa del depósito de material sanitario del SAMUR-Protección Civil, como consecuencia de la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El plazo de ejecución será desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, ambos incluidos.

Mediante Resolución de 2 de junio de 2020 del Director General de Emergencias y Protección Civil se ha rectificado la citada Resolución de 16 de marzo de 2020 por haberse detectado error material relativo al coste total del servicio.

El servicio ha sido adjudicado por un importe total de 46.091,32 euros (IVA incluido) a JOTRINSA S.L., con CIF B80713191, e incluye 3 personas con la categoría de mozo para el depósito de material sanitario del SAMUR-Protección Civil, en concreto 2 personas en horario de 14,30 horas a 18,30 horas y 1 persona en horario de 18,30 horas a 22,30 horas, por un precio unitario de 356,00 euros/día.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución del Director General de Emergencias y Protección Civil, de 16 de marzo de 2020, rectificada por Resolución de 2 de junio de 2020, por la que ordena la contratación de emergencia para el refuerzo del servicio de apoyo a la gestión técnica y operativa del depósito de material sanitario del SAMUR-Protección Civil, como consecuencia de la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El plazo de ejecución será desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, ambos incluidos.

El servicio ha sido adjudicado por un importe total de 46.091,32 euros (IVA incluido) a JOTRINSA S.L., con CIF B80713191, e incluye 3 personas con la categoría de mozo para el depósito de material sanitario del SAMUR-Protección Civil, en concreto 2 personas en horario de 14,30 horas a 18,30 horas y 1 persona en horario de 18,30 horas a 22,30 horas, por un precio unitario de 356,00 euros/día.

Volver al índice

Volver al índice

11.- Quedar enterada del suministro de chapas de identificación de urnas para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

El 9 de marzo de 2020, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (SFM), dictó Resolución por la que autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios derivados de necesidades consecuencia de la situación producida por el COVID-19 mientras duren las circunstancias que provocan esta situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de la citada Resolución, se suscribió memoria de 23 de marzo de 2020, en la que se justifica la necesidad de la contratación de emergencia de bolsas para cenizas y chapas identificativas para urnas de la citada empresa.

El suministro de las chapas identificativas para urnas ha sido adjudicado a HERRAMIENTAS DE JOYERIA GRUPO 3, S.L., con CIF B87543104, por importe de 6.313,78 euros, IVA incluido, y fecha de entrega el 6 de abril de 2020.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la contratación de emergencia del suministro de chapas de identificación para urnas de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., (SFM), en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa, por la que se autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios derivados de necesidades consecuencia de la situación producida por el COVID-19 mientras duren las circunstancias que provocan esta situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El suministro ha sido adjudicado a HERRAMIENTAS DE JOYERIA GRUPO 3, S.L., con CIF B87543104, por importe de 6.313,78 euros, IVA incluido, y fecha de entrega el 6 de abril de 2020.

Volver al índice

Volver al índice

12.- Quedar enterada del servicio de una nueva ruta de mensajería desde el Tanatorio Sur al Tanatorio de la M-30 para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

El 9 de marzo de 2020, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (SFM), dictó Resolución por la que autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios derivados de necesidades consecuencia de la situación producida por el COVID-19 mientras duren las circunstancias que provocan esta situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de la citada Resolución, se suscribió memoria de 26 de marzo de 2020, en la que se justifica la necesidad de contratación de emergencia de una nueva ruta del servicio de mensajería, en horario de tarde, desde el Tanatorio Sur al Tanatorio de la M-30.

El servicio ha sido adjudicado a GERCRISPA, S.L., con CIF B87073532, por un importe no superior a 25,00 euros/día IVA excluido, con el siguiente desglose:

- Factura número 007/2020 de 31 de marzo de 2020 (periodo del 27 al 31 de marzo), por importe de 151,25 euros IVA incluido.

- Factura número 041/2020 de 20 de abril de 2020 (periodo del 1 al 20 de abril), por importe de 605,00 euros IVA incluido.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la contratación de emergencia del servicio de una nueva ruta de mensajería, en horario de tarde, desde el Tanatorio Sur al Tanatorio de la M-30 de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A, en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 por la que se autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios derivados de necesidades consecuencia de la situación producida por el COVID-19 mientras duren las circunstancias que provocan esta situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El servicio ha sido adjudicado a GERCRISPA, S.L., con CIF B87073532, por un importe no superior a 25,00 euros/día IVA excluido, con el siguiente desglose:

- Factura número 007/2020 de 31 de marzo de 2020 (periodo del 27 al 31 de marzo), por importe de 151,25 euros IVA incluido.

- Factura número 041/2020 de 20 de abril de 2020 (periodo del 1 al 20 de abril), por importe de 605,00 euros IVA incluido.

Volver al índice

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
T: +34 915 881 794
cgobiernoordendia@madrid.es

Volver al índice

13.- Quedar enterada de la contratación de los servicios de publicidad y de su ampliación para el diseño de piezas de comunicación y difusión de mensajes para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

El 9 de marzo de 2020, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (SFM), dictó Resolución por la que autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios derivados de necesidades consecuencia de la situación producida por el COVID-19 mientras duren las circunstancias que provocan esta situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de la citada Resolución, se suscribió memoria 26 de marzo de 2020 en la que se justificaba la necesidad de la contratación de emergencia de los servicios de una agencia de publicidad, para el diseño de piezas de comunicación y difusión de mensajes en diferentes formatos, que permitan comunicar y mantener informados a los ciudadanos de los servicios que presta la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., como consecuencia de la situación excepcional de Salud Pública ocasionada por el COVID-19.

Posteriormente, el 14 de abril de 2020, se suscribió memoria, en la que se justificaba la necesidad de ampliar el importe de la contratación de emergencia contemplada en la memoria de 26 de marzo, con motivo de la prolongación del estado de alarma, así como al lanzamiento de nuevas estrategias de comunicación como la entrada en redes sociales.

El servicio ha sido adjudicado a PLATAFORMA DE PUBLICIDAD, S.A., con CIF A04127684, con el siguiente desglose:

- Factura número 2020A3000040, de 27 de marzo de 2020, por importe de 217,80 euros, IVA incluido.

- Factura número 2020A3000048, de 31 de marzo de 2020, por importe de 326,70 euros, IVA incluido.

- Factura número 2020A4000030, de 27 de abril de 2020, por importe de 544,50 euros, IVA incluido.

- Factura número 2020A4000031, de 27 de abril de 2020, por importe de 574,75 euros, IVA incluido.

- Factura número 2020A5000008, de 20 de mayo de 2020, por importe de 3.402,52 euros, IVA incluido.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la contratación de emergencia de los servicios de publicidad para el diseño de piezas de comunicación y difusión de mensajes que permitan comunicar y mantener informados a los ciudadanos de los servicios que presta la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., y de su ampliación con motivo de la prolongación del estado de alarma, así como al lanzamiento de nuevas estrategias de comunicación como la entrada en redes sociales, en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa por la que se autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios derivados de necesidades consecuencia de la situación producida por el COVID-19 mientras duren las circunstancias que provocan esta situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El servicio ha sido adjudicado a PLATAFORMA DE PUBLICIDAD, S.A., con CIF A04127684, con el siguiente desglose:

- Factura número 2020A3000040, de 27 de marzo de 2020, por importe de 217,80 euros, IVA incluido.

- Factura número 2020A3000048, de 31 de marzo de 2020, por importe de 326,70 euros, IVA incluido.

- Factura número 2020A4000030, de 27 de abril de 2020, por importe de 544,50 euros, IVA incluido.

- Factura número 2020A4000031, de 27 de abril de 2020, por importe de 574,75 euros, IVA incluido.

- Factura número 2020A5000008, de 20 de mayo de 2020, por importe de 3.402,52 euros, IVA incluido.

Volver al índice

Volver al índice

14.- Quedar enterada del suministro de una plataforma elevadora para el movimiento y colocación de féretros en el cementerio de la Almudena de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

El 9 de marzo de 2020, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (SFM), dictó Resolución por la que autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios derivados de necesidades consecuencia de la situación producida por el COVID-19 mientras duren las circunstancias que provocan esta situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de la citada Resolución, se suscribió memoria de 26 de marzo de 2020, en la que se justifica la necesidad de contratación de emergencia del suministro de una plataforma elevadora para el movimiento y colocación de féretros en el Cementerio de La Almudena.

El suministro ha sido adjudicado a MANUPACK SOLUTIONS, S.L., con CIF B66675950, por importe de 2.099,35 euros, IVA incluido.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la contratación de emergencia del suministro de una plataforma elevadora para el movimiento y colocación de féretros en el Cementerio de La Almudena de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., (SFM), en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa, por la que se autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios derivados de necesidades consecuencia de la situación producida por el COVID-19 mientras duren las circunstancias que provocan esta situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El suministro ha sido adjudicado a MANUPACK SOLUTIONS, S.L., con CIF B66675950, por importe de 2.099,35 euros, IVA incluido.

Volver al índice

Volver al índice

15.- Quedar enterada del suministro de 6 generadores de ozono para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

El 9 de marzo de 2020, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (SFM), dictó Resolución por la que autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios derivados de necesidades consecuencia de la situación producida por el COVID-19 mientras duren las circunstancias que provocan esta situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de la citada Resolución, se suscribió memoria de 7 de abril de 2020 en la que se justifica la necesidad de la contratación de emergencia de 6 generadores de ozono para la limpieza y desinfección de vehículos e instalaciones de la citada empresa.

El suministro ha sido adjudicado a TOMA 10, S.L.U, con CIF B82827676, por un importe de 5.005,29 euros, IVA incluido.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la contratación de emergencia del suministro de 6 generadores de ozono para la limpieza y desinfección de los vehículos e instalaciones de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., (SFM), en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa, por la que se autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios derivados de necesidades consecuencia de la situación producida por el COVID-19 mientras duren las circunstancias que provocan esta situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El suministro ha sido adjudicado a TOMA 10, S.L.U, con CIF B82827676, por un importe de 5.005,29 euros, IVA incluido.

Volver al índice

Volver al índice

16.- Quedar enterada del suministro de fundas de recogida y bolsas estancas para el traslado de fallecidos para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

El 9 de marzo de 2020, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (SFM), dictó Resolución por la que autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios derivados de necesidades consecuencia de la situación producida por el COVID-19 mientras duren las circunstancias que provocan esta situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de la citada Resolución, se suscribió memoria de 13 de marzo de 2020, en la que se justifica la necesidad de la contratación de emergencia del suministro de fundas de recogida y bolsas estancas para el traslado de fallecidos.

El suministro ha sido adjudicado conforme al siguiente desglose:

- FEDELSUR-FERETROS DEL SUR, con CIF B14445480, factura número F35/2020, de 18 de marzo de 2020, por el suministro de bolsas, por importe de 2.321,99 euros, IVA incluido.

- SUCESORES DE M.F. IZQUIERDO, S.L., con CIF B84184902, factura 109, de 1 de abril de 2020, por el suministro de fundas, por importe de 2.141,70 euros, IVA incluido.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la contratación de emergencia del suministro de fundas de recogida y bolsas estancas para el traslado de fallecidos para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., (SFM), en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa, por la que se autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios derivados de necesidades consecuencia de la situación producida por el COVID-19 mientras duren las circunstancias que provocan esta situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El suministro ha sido adjudicado conforme al siguiente desglose:

- FEDELSUR-FERETROS DEL SUR, con CIF B14445480, factura número F35/2020, de 18 de marzo de 2020, por el suministro de bolsas, por importe de 2.321,99 euros, IVA incluido.

- SUCESORES DE M.F. IZQUIERDO, S.L., con CIF B84184902, factura 109, de 1 de abril de 2020, por el suministro de fundas, por importe de 2.141,70 euros, IVA incluido.

Volver al índice

Volver al índice

17.- Quedar enterada de los servicios de limpieza y desinfección de vehículos e instalaciones de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

El 9 de marzo de 2020, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (SFM), dictó Resolución por la que autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios derivados de necesidades consecuencia de la situación producida por el COVID-19 mientras duren las circunstancias que provocan esta situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de la citada Resolución, se suscribió memoria de 13 de marzo de 2020, en la que se justifica la necesidad de contratación de emergencia de los servicios de limpieza y desinfección que a continuación se detallan:

- Refuerzo de la limpieza en el Tanatorio M30, Tanatorio Sur, Horno Crematorio de la Almudena y Horno Crematorio Cementerio Sur.

- Desinfección de las salas de Tanatopraxia de Tanatorio M30 y Tanatorio Sur.

- Desinfección puntual de todas las salas velatorio del tanatorio M30 (28) y tanatorio Sur (48)

- Desinfección diaria de las salas multiconfesionales de los crematorios Sur y Almudena.

- Limpieza de arqueta en el Horno Crematorio del Cementerio de la Almudena.

- Evacuación de aguas residuales en el Cementerio Sur.

- Desinfección de todos los vehículos de la flota.

Los servicios de limpieza y desinfección han sido adjudicados con el siguiente desglose:

GESMAN IBERICA DE LIMPIEZAS, S.L., con CIF B82206251, por los servicios de desatranco, alcantarillado y vaciado de fosa séptica:

- Factura número A/2020400, de 18 de marzo de 2020, por importe de 352,11 euros, IVA incluido.

- Factura número A/2020408, de 31 de marzo de 2020, por importe de 561,83 euros, IVA incluido.

- Factura número A/2020460, de 18 de marzo de 2020 por importe de 352,11 euros IVA incluido.

GRUPO MANSERCO, S.L., con CIF B83208421, por los servicios de refuerzo de limpieza con inicio de 13 de marzo de 2020:

- Factura número S/108, de 1 de abril de 2020, por importe de 16.552,80 euros, IVA incluido.

SERVICIOS COMUNITARIOS, S.A., con CIF A28410207, por los trabajos de desinfección en salas y desinfecciones por nebulizador:

- Factura número D20-532, de 30 de marzo de 2020, por importe de 314,60 euros, IVA incluido.

- Factura número D20-559, de 31 de marzo de 2020, por importe de 314,60 euros, IVA incluido.

- Factura número D20-531, de 30 de marzo de 2020, por importe de 1.004,30 euros, IVA incluido.

- Factura número D20-558, de 31 de marzo de 2020, por importe de 1.548,80 euros, IVA incluido.

- Factura número D20-734, de 30 de abril de 2020, perteneciente al contrato 63/20, por importe de 338,68 euros, IVA incluido.

RALARSA-ALBOAR, S.L., con CIF B07300502, por la mano de obra para la desinfección de coches fúnebres y tratamiento de ozono:

- Factura número 140, de 20 de abril de 2020, por importe de 961,95 euros, IVA incluido.

- Factura número 145, de 8 de mayo de 2020, por importe de 617,10 euros, IVA incluido.

ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U., con CIF B263895, por los trabajos de desinfección ambiental en tanatorios y cementerios:

- Factura número 20FA015948, de 13 de marzo de 2020, por importe de 3.025,00 euros, IVA incluido.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la contratación de emergencia de los servicios de limpieza y desinfección de los vehículos e instalaciones de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., (SFM), en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada Empresa, por la que se autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios, derivados de necesidades consecuencia de la situación producida por el COVID-19, mientras duren las circunstancias que provocan esta situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los servicios de limpieza y desinfección han sido adjudicados con el siguiente desglose:

GESMAN IBERICA DE LIMPIEZAS, S.L., con CIF B82206251, por los servicios de desatranco, alcantarillado y vaciado de fosa séptica:

- Factura número A/2020400, de 18 de marzo de 2020, por importe de 352,11 euros, IVA incluido.

- Factura número A/2020408, de 31 de marzo de 2020, por importe de 561,83 euros, IVA incluido.

- Factura número A/2020460, de 18 de marzo de 2020 por importe de 352,11 euros IVA incluido.

GRUPO MANSERCO, S.L., con CIF B83208421, por los servicios de refuerzo de limpieza con inicio de 13 de marzo de 2020:

- Factura número S/108, de 1 de abril de 2020, por importe de 16.552,80 euros, IVA incluido.

SERVICIOS COMUNITARIOS, S.A., con CIF A28410207, por los trabajos de desinfección en salas y desinfecciones por nebulizador:

- Factura número D20-532, de 30 de marzo de 2020, por importe de 314,60 euros, IVA incluido.

- Factura número D20-559, de 31 de marzo de 2020, por importe de 314,60 euros, IVA incluido.

- Factura número D20-531, de 30 de marzo de 2020, por importe de 1.004,30 euros, IVA incluido.

- Factura número D20-558, de 31 de marzo de 2020, por importe de 1.548,80 euros, IVA incluido.

- Factura número D20-734, de 30 de abril de 2020, perteneciente al contrato 63/20, por importe de 338,68 euros, IVA incluido.

RALARSA-ALBOAR, S.L., con CIF B07300502, por la mano de obra para la desinfección de coches fúnebres y tratamiento de ozono:

- Factura número 140, de 20 de abril de 2020, por importe de 961,95 euros, IVA incluido.

- Factura número 145, de 8 de mayo de 2020, por importe de 617,10 euros, IVA incluido.

ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U., con CIF B263895, por los trabajos de desinfección ambiental en tanatorios y cementerios:

- Factura número 20FA015948, de 13 de marzo de 2020, por importe de 3.025,00 euros, IVA incluido.

Volver al índice

Volver al índice

18.- Quedar enterada del arrendamiento de 2 furgones para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

El 9 de marzo de 2020, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (SFM), dictó Resolución por la que autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios derivados de necesidades consecuencia de la situación producida por el COVID-19 mientras duren las circunstancias que provocan esta situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de la citada Resolución, se suscribió memoria de 19 de marzo de 2020 en las que se justifica la necesidad del arrendamiento con todas las garantías cubiertas de 2 furgones destinados a los distintos cementerios para el movimiento del personal en sus trabajos y funciones.

El arrendamiento ha sido adjudicado a AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑOL, S.A. (ENTERPRISE), con CIF A-28047884, con el siguiente desglose:

- Arrendamiento de un furgón matrícula 3504KRL, (periodo 1 mes), por importe de 891,77 euros, IVA incluido, factura número 400006637772, de 21 de abril de 2020.

- Arrendamiento de un furgón matrícula 3504KRL, (periodo 1 semana y 3 días), por importe de 304,32 euros, IVA incluido factura número 400006645158, de 7 de mayo de 2020.

- Arrendamiento de un furgón matrícula 1387KXC, (periodo 1 mes), por importe de 891,77 euros, IVA incluido, factura número 400006637751, de 21 de abril de 2020.

- Arrendamiento de un furgón matrícula 1387KXC, (periodo 1 semana y 3 días), por importe de 304,32 euros, IVA incluido, factura número 400006645157, de 7 de mayo de 2020

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato

realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la contratación de emergencia del arrendamiento con todas las garantías cubiertas, de 2 furgones para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 por la que se autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios derivados de necesidades a consecuencia de la situación producida por el COVID-19 mientras duren las circunstancias que provocan esta situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El arrendamiento ha sido adjudicado a AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑOL, S.A. (ENTERPRISE), con CIF A-28047884, con el siguiente desglose:

- Arrendamiento de un furgón matrícula 3504KRL, (periodo 1 mes), por importe de 891,77 euros, IVA incluido, factura número 400006637772, de 21 de abril de 2020.

- Arrendamiento de un furgón matrícula 3504KRL, (periodo 1 semana y 3 días), por importe de 304,32 euros, IVA incluido, factura número 400006645158, de 7 de mayo de 2020.

- Arrendamiento de un furgón matrícula 1387KXC, (periodo 1 mes), por importe de 891,77 euros, IVA incluido, factura número 400006637751, de 21 de abril de 2020.

- Arrendamiento de un furgón matrícula 1387KXC, (periodo 1 semana y 3 días), por importe de 304,32 euros, IVA incluido, factura número 400006645157, de 7 de mayo de 2020.

Volver al índice

Volver al índice

19.- Quedar enterada del arrendamiento de un camión frigorífico para apoyo a la logística de recogidas y traslados de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

El 9 de marzo de 2020, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (SFM), dictó Resolución por la que autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios derivados de necesidades consecuencia de la situación producida por el COVID-19 mientras duren las circunstancias que provocan esta situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de la citada Resolución, se suscribió memoria de 6 de abril de 2020 en la que se justifica la necesidad del arrendamiento de un camión frigorífico de entre 10 y 12 toneladas y capacidad de carga de como mínimo entre 10 a 14 palets, para apoyo a la logística de recogidas y traslados de la citada empresa.

El contrato ha sido adjudicado a PETIT FORESTIER ESPAÑA, S.L., con CIF B62102884, por el arrendamiento de un camión frigorífico IVECO matrícula 4804JFG, del 7 al 24 de abril y un coste total de 4.129,92 euros, IVA incluido.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la contratación de emergencia del arrendamiento de un camión frigorífico para apoyo a la logística de recogidas y traslados de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 por la que se autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios derivados de necesidades consecuencia de la situación producida por el COVID-19 mientras duren las circunstancias que provocan esta situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a PETIT FORESTIER ESPAÑA, S.L., con CIF B62102884, por el arrendamiento de un camión frigorífico IVECO matrícula 4804JFG, del 7 al 24 de abril y un coste total de 4.129,92 euros, IVA incluido.

Volver al índice

Volver al índice

20.- Quedar enterada del arrendamiento de 2 furgones frigoríficos para ayuda en la logística de recogidas y traslados de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

El 9 de marzo de 2020, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (SFM), dictó Resolución por la que autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios derivados de necesidades consecuencia de la situación producida por el COVID-19 mientras duren las circunstancias que provocan esta situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de la citada Resolución, se suscribió memoria de 23 de abril de 2020 en la que se justifica la necesidad de contratación de emergencia del arrendamiento de dos furgones frigoríficos de hasta 3’5 toneladas y con plataforma retráctil para facilitar la carga de féretros.

El arrendamiento ha sido adjudicado a PETIT FORESTIER ESPAÑA S.L., con CIF B62102884, por importe de 1.284,74 euros, IVA incluido, factura número 2004ES056L00321, de 30 de abril de 2020, (período del 24 al 30 de abril de 2020).

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la contratación de emergencia del arrendamiento de 2 furgones frigoríficos para apoyo a la logística de recogidas y traslados de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 por la que se autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios derivados de necesidades consecuencia de la situación producida por el COVID-19 mientras duren las circunstancias que provocan esta situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El arrendamiento ha sido adjudicado a PETIT FORESTIER ESPAÑA S.L., con CIF B62102884, por importe de 1.284,74 euros, IVA incluido, factura número 2004ES056L00321, de 30 de abril de 2020, (período del 24 al 30 de abril de 2020).

Volver al índice

Volver al índice

21.- Quedar enterada del suministro de equipos de protección individual (EPIS) así como de material de limpieza y desinfectante para su uso por el personal de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

El 9 de marzo de 2020, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (SFM), dictó Resolución por la que autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios derivados de necesidades consecuencia de la situación producida por el COVID-19 mientras duren las circunstancias que provocan esta situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de la citada Resolución, se suscribió memoria de 13 de marzo de 2020, en la que se justifica la necesidad de la contratación de emergencia de Equipos de Protección Individual y de material de limpieza y desinfección para su uso por todos los trabajadores de la citada empresa.

El suministro ha sido adjudicado a las siguientes empresas conforme al siguiente desglose:

AUDES GROUP SRL, con P.IVA/C.FISC: 04014850285:

- Factura número 189/00, de 13 de marzo de 2020, por importe de 8.174,00 euros, IVA incluido.

CLINIMARK, S.L., con CIF B84159615:

- Factura número 32002999, de 16 de marzo de 2020, por importe de 1.600,71 euros, IVA incluido.

- Factura número 32003268, de 27 de marzo de 2020, por importe de 1.691,58 euros, IVA incluido.

- Factura número 32003169, de 20 de marzo de 2020, por importe de 121,00 euros, IVA incluido.

- Factura número 32003583, de 31 de marzo de 2020, por importe de 1.414,25 euros, IVA incluido.

- Factura número 32003186, de 26 de marzo de 2020, por importe de 3.267,00 euros, IVA incluido.

FERRETERIA DIHER, S.A., con CIF A28673325:

- Factura número 202000280, de 14 de marzo de 2020, por importe de 2.044,61 euros, IVA incluido.

- Factura número 202000295, de 28 de marzo de 2020, por importe de 2.134,11 euros, IVA incluido.

ALBORANT SUMINISTROS, S.L.U, con CIF B82275645:

- Factura número F20/240, de 23 de marzo de 2020, por importe de 112,53 euros, IVA incluido.

- Factura número F20/241, de 23 de marzo de 2020, por importe de 723,46 euros, IVA incluido.

- Factura número F20/250, de 24 de marzo de 2020, por importe de 1.367,30 euros, IVA incluido.

- Factura número F20/286, de 31 de marzo de 2020, por importe de 519,57 euros IVA incluido.

- Factura número F20/307, de 8 de abril de 2020, por importe de 243,94 euros, IVA incluido.

RAMON CHAO, S.L., con CIF B46263745:

- Factura número 1.651, de 23 de marzo de 2020, por importe de 682,20 euros, IVA incluido.

- Factura número 1.652, de 23 de marzo de 2020, por importe de 6.417,84 euros, IVA incluido.

- Factura número 1.650, de 23 de marzo de 2020, por importe de 1.393,92 euros, IVA incluido.

FRANCISCO NUÑEZ S.A., con CIF A78964012:

- Factura número V-114662, de 28 de marzo de 2020, por importe de 740,81 euros, IVA incluido.

DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A.U., con CIF A61502332:

- Factura número 542536, de 26 de marzo de 2020, por importe de 232,93 euros, IVA incluido.

- Factura número 542808, de 30 de marzo de 2020, por importe de 580,80 euros, IVA incluido.

- Factura número 542807, de 30 de marzo de 2020, por importe de 2.407,90 euros, IVA incluido.

- Factura número 546136, de 3 de abril de 2020, por importe de 379,94 euros, IVA incluido.

- Factura número 548612, de 20 de abril de 2020, por importe de 229,66 euros, IVA incluido.

- Factura número 548611, de 20 de abril de 2020, por importe de 49,36 euros, IVA incluido.

AMEDE, S.A., con CIF A79985065:

- Factura número F225/2020, de 23 de marzo de 2020, por importe de 813,12 euros, IVA incluido.

- Factura número F260/2020, de 7 de abril de 2020, por importe de 709,45 euros, IVA incluido.

- Factura número F279/2020, de 13 de abril de 2020, por importe de 709,45 euros, IVA incluido.

AMESA SUMINISTROS, S.L., con CIF B97208086:

- Factura número A-0200394, de 25 de marzo de 2020, por importe de 489,57 euros, IVA incluido.

REDONDO Y GARCIA, S.A., con CIF A28021350:

- Factura número FV20_04378, de 29 de abril de 2020, por importe de 382,00 euros, IVA incluido.

OBSEQUIO E IMAGEN S.L., con CIF B85706992:

- Factura número 4108472, de 24 de marzo de 2020, por importe de 1.753,17 euros, IVA incluido.

ITURRI, S.A., con CIF A41050113:

- Factura número 410114482, de 3 de abril de 2020, por importe de 1.400,94 euros, IVA incluido.

ISTOBAL ESPAÑA, S.L.U, con CIF B98591233:

- Factura número ESFV00172791, de 13 de mayo de 2020, por importe de 278,03 euros, IVA incluido.

VESTUARIO LABORAL Y PUBLICIDAD, S.L., con CIF B45583408:

- Factura número F20/006075, de 30 de abril de 2020, por importe de 2.651,39 euros, IVA incluido.

INVERSIONES Y DESARROLLOS BILATERALES, S.A. (INDEBISA), con CIF A88256458:

- Factura número Proforma X5/2020, de 7 de mayo de 2020, por importe de 43.560,00 euros, IVA incluido

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la contratación de emergencia del suministro de Equipos de Protección Individual (EPIS) así como de material de limpieza y desinfectante para su para su uso por el personal de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 por la que se autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios derivados de necesidades a consecuencia de la situación producida por el COVID-19 mientras duren las circunstancias que provocan esta situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El suministro ha sido adjudicado a las siguientes empresas conforme al siguiente desglose:

AUDES GROUP SRL, con P.IVA/C.FISC: 04014850285:

- Factura número 189/00, de 13 de marzo de 2020, por importe de 8.174,00 euros, IVA incluido.

CLINIMARK, S.L., con CIF B84159615:

- Factura número 32002999, de 16 de marzo de 2020, por importe de 1.600,71 euros, IVA incluido.

- Factura número 32003268, de 27 de marzo de 2020, por importe de 1.691,58 euros, IVA incluido.

- Factura número 32003169, de 20 de marzo de 2020, por importe de 121,00 euros, IVA incluido.

- Factura número 32003583, de 31 de marzo de 2020, por importe de 1.414,25 euros, IVA incluido.

- Factura número 32003186, de 26 de marzo de 2020, por importe de 3.267,00 euros, IVA incluido.

FERRETERIA DIHER, S.A., con CIF A28673325:

- Factura número 202000280, de 14 de marzo de 2020, por importe de 2.044,61 euros, IVA incluido.

- Factura número 202000295, de 28 de marzo de 2020, por importe de 2.134,11 euros, IVA incluido.

ALBORANT SUMINISTROS, S.L.U, con CIF B82275645:

- Factura número F20/240, de 23 de marzo de 2020, por importe de 112,53 euros, IVA incluido.

- Factura número F20/241, de 23 de marzo de 2020, por importe de 723,46 euros, IVA incluido.

- Factura número F20/250, de 24 de marzo de 2020, por importe de 1.367,30 euros, IVA incluido.

- Factura número F20/286, de 31 de marzo de 2020, por importe de 519,57 euros IVA incluido.

- Factura número F20/307, de 8 de abril de 2020, por importe de 243,94 euros, IVA incluido.

RAMON CHAO, S.L., con CIF B46263745:

- Factura número 1.651, de 23 de marzo de 2020, por importe de 682,20 euros, IVA incluido.

- Factura número 1.652, de 23 de marzo de 2020, por importe de 6.417,84 euros, IVA incluido.

- Factura número 1.650, de 23 de marzo de 2020, por importe de 1.393,92 euros, IVA incluido.

FRANCISCO NUÑEZ S.A., con CIF A78964012:

- Factura número V-114662, de 28 de marzo de 2020, por importe de 740,81 euros, IVA incluido.

DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A.U., con CIF A61502332:

- Factura número 542536, de 26 de marzo de 2020, por importe de 232,93 euros, IVA incluido.

- Factura número 542808, de 30 de marzo de 2020, por importe de 580,80 euros, IVA incluido.

- Factura número 542807, de 30 de marzo de 2020, por importe de 2.407,90 euros, IVA incluido.

- Factura número 546136, de 3 de abril de 2020, por importe de 379,94 euros, IVA incluido.

- Factura número 548612, de 20 de abril de 2020, por importe de 229,66 euros, IVA incluido.

- Factura número 548611, de 20 de abril de 2020, por importe de 49,36 euros, IVA incluido.

AMEDE, S.A., con CIF A79985065:

- Factura número F225/2020, de 23 de marzo de 2020, por importe de 813,12 euros, IVA incluido.

- Factura número F260/2020, de 7 de abril de 2020, por importe de 709,45 euros, IVA incluido.

- Factura número F279/2020, de 13 de abril de 2020, por importe de 709,45 euros, IVA incluido.

AMESA SUMINISTROS, S.L., con CIF B97208086:

- Factura número A-0200394, de 25 de marzo de 2020, por importe de 489,57 euros, IVA incluido.

REDONDO Y GARCIA, S.A., con CIF A28021350:

- Factura número FV20_04378, de 29 de abril de 2020, por importe de 382,00 euros, IVA incluido.

OBSEQUIO E IMAGEN S.L., con CIF B85706992:

- Factura número 4108472, de 24 de marzo de 2020, por importe de 1.753,17 euros, IVA incluido.

ITURRI, S.A., con CIF A41050113:

- Factura número 410114482, de 3 de abril de 2020, por importe de 1.400,94 euros, IVA incluido.

ISTOBAL ESPAÑA, S.L.U, con CIF B98591233:

- Factura número ESFV00172791, de 13 de mayo de 2020, por importe de 278,03 euros, IVA incluido.

VESTUARIO LABORAL Y PUBLICIDAD, S.L., con CIF B45583408:

- Factura número F20/006075, de 30 de abril de 2020, por importe de 2.651,39 euros, IVA incluido.

INVERSIONES Y DESARROLLOS BILATERALES, S.A. (INDEBISA), con CIF A88256458:

- Factura número Proforma X5/2020, de 7 de mayo de 2020, por importe de 43.560,00 euros, IVA incluido

Volver al índice

Volver al índice

22.- Quedar enterada del servicio de reparación de la bomba de la calefacción de las oficinas del Tanatorio Sur de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada empresa relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

El 9 de marzo de 2020, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (SFM), dictó Resolución por la que autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios derivados de necesidades consecuencia de la situación producida por el COVID-19 mientras duren las circunstancias que provocan esta situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de la citada Resolución se suscribió memoria de 23 de marzo de 2020, en la que se justifica la necesidad de contratación de emergencia del servicio de reparación de la bomba de la caldera de calefacción de las oficinas del Tanatorio Sur.

El servicio ha sido adjudicado a TALLERES ROMAN - FRANCISCO ROMÁN BLÁZQUEZ, con NIF 01923889-P, por importe de 1.735,14 euros, IVA incluido, y plazo de inicio de ejecución de un mes desde su aprobación por el órgano de contratación de la SFM.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la contratación de emergencia del servicio de reparación de la bomba de la caldera de calefacción de las oficinas del Tanatorio Sur de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., (SFM), en virtud de la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Gerente de la citada Empresa, por la que se autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios derivados de necesidades consecuencia de la situación producida por el COVID-19 mientras duren las circunstancias que provocan esta situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El servicio ha sido adjudicado a TALLERES ROMAN - FRANCISCO ROMÁN BLÁZQUEZ, con NIF 01923889-P, por importe de 1.735,14 euros, IVA incluido, y plazo de inicio de ejecución de un mes desde su aprobación por el órgano de contratación de la SFM.

Volver al índice

Volver al índice

23.- Conceder la Medalla al Mérito Profesional a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

Con motivo de la conmemoración de la festividad de San Juan, Patrón del Cuerpo de Policía Municipal, y una vez tenido en cuenta el informe de propuesta del Comisario General del Cuerpo de fecha 25 de mayo de 2020, tras las oportunas reuniones de la Junta de Mandos para el Estudio de Recompensas, el Director General de la Policía Municipal ha elevado a la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, propuesta de fecha 9 de junio de 2020, en la que se propone la concesión de la Medalla al Mérito Profesional a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal que durante la prestación del servicio, o fuera de él, se han distinguido en la realización de intervenciones difíciles, arriesgadas o que han enaltecido la imagen de la Policía Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77.3 y 80.2 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995 y modificado por Acuerdo de 24 de abril de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

El órgano competente para otorgar la Medalla al Mérito Profesional es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta razonada del titular del Área a la que se adscribe el Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 77.4 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995, modificado por acuerdo de 24 de abril de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Conceder la Medalla al Mérito Profesional, a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid que se relacionan en el Anexo que se incorpora al presente Acuerdo.

Volver al índice

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
T: +34 915 881 794
cgobiernoordendia@madrid.es

Volver al índice

24.- Conceder la Cruz al Mérito de la Policía Municipal a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid e integrantes de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Fuerzas Armadas y personal externo.

Con motivo de la conmemoración de la festividad de San Juan, Patrón del Cuerpo de Policía Municipal, y una vez tenido en cuenta el informe de propuesta del Comisario General del Cuerpo de fecha 25 de mayo de 2020, tras las oportunas reuniones de la Junta de Mandos para el Estudio de Recompensas, el Director General de la Policía Municipal ha elevado a la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, propuesta de fecha 9 de junio de 2020, en la que se propone la concesión de la Cruz al Mérito de la Policía Municipal a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal que se han distinguido por sus virtudes profesionales y humanas en un periodo de 10 años, o superior, de servicio ininterrumpido, y a los integrantes de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Fuerzas Armadas y personal externo, que se hayan distinguido por su colaboración con la labor de la Policía Municipal de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77.3 y 80.1 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995 y modificado por Acuerdo de 24 de abril de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

El órgano competente para otorgar la Cruz al Mérito de la Policía Municipal es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta razonada del titular del Área a la que se adscribe el Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 77.4 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995, modificado por acuerdo de 24 de abril de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Conceder la Cruz al Mérito de la Policía Municipal a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, integrantes de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Fuerzas Armadas y personal externo que se relacionan en el Anexo que se incorpora al presente Acuerdo.

Volver al índice

Volver al índice

25.- Conceder la Medalla de la Policía Municipal a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid y a instituciones y personal externo.

Con motivo de la conmemoración de la festividad de San Juan, Patrón del Cuerpo de Policía Municipal, y una vez tenido en cuenta el informe de propuesta del Comisario General del Cuerpo de fecha 25 de mayo de 2020, tras las oportunas reuniones de la Junta de Mandos para el Estudio de Recompensas, el Director General de la Policía Municipal ha elevado a la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, propuesta de fecha 9 de junio de 2020, en la que se propone la concesión de la Medalla de la Policía Municipal a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal que durante la prestación del servicio, o fuera de él, se han distinguido en la realización de algún acto heroico y generoso, con peligro de su vida, así como por los méritos contraídos en el ejercicio de su actividad profesional o privada que haya contribuido notoriamente a enaltecer la imagen del Cuerpo, así como a aquellas instituciones y personas que en el ejercicio de su cargo se hayan distinguido por su manifiesta y permanente colaboración con la labor de la Policía Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77.3 y 81, puntos 1 y 2, del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995 y modificado por Acuerdo de 24 de abril de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

El órgano competente para otorgar la Medalla de la Policía Municipal es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta razonada del titular del Área a la que se adscribe el Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 77.4 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995, modificado por acuerdo de 24 de abril de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Conceder la Medalla de la Policía Municipal, a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, instituciones y personal externo que se relacionan a continuación:

1. D Presidente de la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo.

2. D , Comisario Principal del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

3. Fuerzas Armadas-La Legión Española (en su origen Tercio de Extranjeros).

4. Fuerzas Armadas-Unidad Militar de Emergencias (UME).

5. Centro Integral de Formación Seguridad y Emergencias (CIFSE).

6. Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

Volver al índice

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

26.- Quedar enterada de la Resolución de 29 de mayo de 2020, del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, relativa al contrato de emergencia para la adquisición de diversos materiales de limpieza para los museos y exposiciones municipales, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

A la vista de la memoria justificativa que consta en el expediente, el Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos ha dictado Resolución de 29 de mayo de 2020, por la que ordena la adquisición de 96 botes dispensadores de gel desinfectante personal, 100 botes de líquido de limpieza y desinfección general y 200 cajas de tissues de papel, para dotar a los museos municipales, salas de exposiciones y Planetario de Madrid de los medios necesarios para abordar la necesidad sobrevenida y posibilitar la apertura de estos centros al público con garantías de seguridad y con el fin de cumplir con las normas sanitarias y recomendaciones dictadas por el Gobierno de España en el marco de la emergencia derivada de la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El suministro ha sido adjudicado a MERCOTEC, SERVICIOS INTEGRALES DE OFICINA, S. L. (CIF: B83820209), por importe de 1.088,20 €, y un plazo de ejecución no superior a un diez días desde la fecha de la citada resolución.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, de 29 de mayo de 2020, por la que ordena la adquisición de 96 botes dispensadores de gel desinfectante personal, 100 botes de líquido de limpieza y desinfección general y 200 cajas de tissues de papel, para dotar a los museos municipales, salas de exposiciones y Planetario de Madrid de los medios necesarios para abordar la necesidad sobrevenida y posibilitar la apertura de estos centros al público con garantías de seguridad y con el fin de cumplir con las normas sanitarias y recomendaciones dictadas por el Gobierno de España en el marco de la emergencia derivada de la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El suministro ha sido adjudicado a MERCOTEC, SERVICIOS INTEGRALES DE OFICINA, S. L. (CIF: B83820209), por importe de 1.088,20 €, y un plazo de ejecución no superior a un diez días desde la fecha de la citada resolución.

Volver al índice

Volver al índice

27.- Quedar enterada de la Resolución de 29 de mayo de 2020, del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, relativa al contrato de emergencia para la adquisición de diversos materiales para completar los elementos de información en los museos y exposiciones municipales, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

A la vista de la memoria justificativa que consta en el expediente, el Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos ha dictado Resolución de 29 de mayo de 2020, por la que ordena la adquisición de 100 vinilos adhesivos con forma de flecha para indicar recorridos a los visitantes y 27 unidades de vinilos, en rollo, de cinta amarilla y negra, para señalizar zonas de espera guardando la distancia social de seguridad, para dotar a los museos municipales, salas de exposiciones y Planetario de Madrid de los medios necesarios para abordar la necesidad sobrevenida y posibilitar la apertura de estos centros al público con garantías de seguridad y con el fin de cumplir con las normas sanitarias y recomendaciones dictadas por el Gobierno de España en el marco de la emergencia derivada de la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El suministro ha sido adjudicado a MERCOTEC, SERVICIOS INTEGRALES DE OFICINA, S. L. (CIF: B83820209), por importe de 565,50 €, y un plazo de ejecución no superior a un diez días desde la fecha de la citada resolución.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, de 29 de mayo de 2020, por la que ordena la adquisición de 100 vinilos adhesivos con forma de flecha para indicar recorridos a los visitantes y 27 unidades de vinilos, en rollo, de cinta amarilla y negra, para señalizar zonas de espera guardando la distancia social de seguridad, para dotar a los museos municipales, salas de exposiciones y Planetario de Madrid de los medios necesarios para abordar la necesidad sobrevenida y posibilitar la apertura de estos centros al público con garantías de seguridad y con el fin de cumplir con las normas sanitarias y recomendaciones dictadas por el Gobierno de España en el marco de la emergencia derivada de la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El suministro ha sido adjudicado a MERCOTEC, SERVICIOS INTEGRALES DE OFICINA, S. L. (CIF: B83820209), por importe de 565,50 €, y un plazo de ejecución no superior a un diez días desde la fecha de la citada resolución.

Volver al índice

Volver al índice

28.- Quedar enterada de la Resolución de 29 de mayo de 2020, del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, relativa al contrato de emergencia para la adquisición de 31 pantallas de protección para los museos y exposiciones municipales, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

A la vista de la memoria justificativa que consta en el expediente, el Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos ha dictado Resolución de 29 de mayo de 2020, por la que ordena la adquisición de 31 pantallas de protección, para dotar a los museos municipales, salas de exposiciones y Planetario de Madrid de los medios necesarios para abordar la necesidad sobrevenida y posibilitar la apertura de estos centros al público con garantías de seguridad y con el fin de cumplir con las normas sanitarias y recomendaciones dictadas por el Gobierno de España en el marco de la emergencia derivada de la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El suministro ha sido adjudicado a SOLART, SOLUCIONES EN ARTE, con C.I.F. B-86678109, por importe de 8.177 €, y un plazo de ejecución no superior a un diez días desde la fecha de la citada resolución.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, de 29 de mayo de 2020, por la que ordena la adquisición de 31 pantallas de protección para dotar a los museos municipales, salas de exposiciones y Planetario de Madrid de los medios

necesarios para abordar la necesidad sobrevenida y posibilitar la apertura de estos centros al público con garantías de seguridad y con el fin de cumplir con las normas sanitarias y recomendaciones dictadas por el Gobierno de España en el marco de la emergencia derivada de la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El suministro ha sido adjudicado a SOLART, SOLUCIONES EN ARTE, con C.I.F. B-86678109, por importe de 8.177 €, y un plazo de ejecución no superior a diez días desde la fecha de la citada resolución.

Volver al índice

Volver al índice

29.- Quedar enterada de la Resolución de 29 de mayo de 2020, del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, relativa al contrato de emergencia para la adquisición de soportes de producto higienizante, soportes de gráfica informativa, alfombrillas desinfectantes y papeleras para desechos, en los museos y exposiciones municipales, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

A la vista de la memoria justificativa que consta en el expediente, el Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos ha dictado Resolución de 29 de mayo de 2020, por la que ordena la adquisición de 20 soportes para dispensadores de gel desinfectante, 60 soportes para gráfica informativa, 11 alfombrillas desinfectantes y 36 papeleras para residuos desechables para dotar a los museos municipales, salas de exposiciones y Planetario de Madrid de los medios necesarios para abordar la necesidad sobrevenida y posibilitar la apertura de estos centros al público con garantías de seguridad y con el fin de cumplir con las normas sanitarias y recomendaciones dictadas por el Gobierno de España en el marco de la emergencia derivada de la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El suministro ha sido adjudicado a MERCOTEC, SERVICIOS INTEGRALES DE OFICINA, S. L. (CIF: B83820209), por importe de 8.830,70 €, y un plazo de ejecución no superior a un diez días desde la fecha de la citada resolución.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, de 29 de mayo de 2020, por la que ordena la adquisición de 20 soportes para dispensadores de gel desinfectante, 60 soportes para gráfica informativa, 11 alfombrillas desinfectantes y 36 papeleras para residuos desechables para dotar a los museos municipales, salas de exposiciones y Planetario de Madrid de los medios necesarios para abordar la necesidad sobrevenida y posibilitar la apertura de estos centros al público con garantías de seguridad y con el fin de cumplir con las normas sanitarias y recomendaciones dictadas por el Gobierno de España en el marco de la emergencia derivada de la situación excepcional de alarma epidemiológica con motivo del COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El suministro ha sido adjudicado a MERCOTEC, SERVICIOS INTEGRALES DE OFICINA, S. L. (CIF: B83820209), por importe de 8.830,70 €, y un plazo de ejecución no superior a un diez días desde la fecha de la citada resolución.

Volver al índice

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

30.- Quedar enterada de la Resolución de 29 de mayo de 2020 de la Gerente del organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid relativa al contrato de emergencia para el suministro de mamparas de protección individual y biombos de separación zonal, necesarios para el desarrollo de trabajo presencial en la Agencia para el Empleo de Madrid como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

A la vista del informe propuesta que consta en el expediente, la Gerente del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo ha adoptado la Resolución de 29 de mayo de 2020, por la que se adjudica el contrato de suministro de mamparas de protección individual y biombos de separación zonal necesarios para el desarrollo de trabajo presencial en la Agencia para el Empleo de Madrid, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, mediante la tramitación de emergencia al amparo del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El servicio ha sido adjudicado a ALGO MÁS EDICIÓN DIGITAL, S.L., con CIF B85553725, por importe de 24.296,80 euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 10 días naturales, contados desde la notificación de la adjudicación.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de la Gerente del organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid de 29 de mayo de 2020, por la que se ordena la contratación con carácter de emergencia del suministro de

120 mamparas de protección de puesto de trabajo y mostrador y 30 biombos de separación zonal necesarios para el desarrollo de trabajo presencial en la Agencia para el Empleo de Madrid, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El servicio ha sido adjudicado a ALGO MÁS EDICIÓN DIGITAL, S.L., con CIF B85553725, por un plazo de ejecución de 10 días naturales, contados desde la notificación de la adjudicación, conforme al presupuesto estimado por importe de 24.296,80 euros, IVA incluido.

Volver al índice

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

31.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 839.052,87 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el mantenimiento y explotación del sistema integral de vigilancia, predicción e información de la calidad del aire.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 839.052,87 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el mantenimiento y explotación del sistema integral de vigilancia, predicción e información de la calidad del aire.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto de 19 de septiembre de 2016 de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A., CIF (A-28002335) por un importe de 3.356.211,13 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 4 años prorrogable por 2 años más.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 04 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 839.052,87 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el mantenimiento y explotación del sistema integral de vigilancia, predicción e información de la calidad del aire, adjudicado a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A., CIF (A-28002335), por el período comprendido entre el 21 de octubre de 2020 y el 20 de octubre de 2021, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal y con la siguiente distribución por anualidades

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE euros (IVA incluido)
001/150/172.11/213.00	2020	94.731,78
001/150/172.11/227.06	2021	744.321,09

Volver al índice

Volver al índice

32.- Quedar enterada de la Resolución de 27 de abril de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para la prestación del servicio de limpieza y desinfección de los aseos para conductores de la EMT, segundo periodo, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

A la vista de la memoria que consta en el expediente, el Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) ha dictado Resolución de 27 de abril de 2020, por la que se ordena, con carácter de emergencia, la prestación del servicio de limpieza y desinfección de los aseos para conductores de la EMT, segundo periodo, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa PROYECTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL URBANO, S.A.U. (PRIMUR) con CIF A-33754870, por importe de 13.329,36 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 30 días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de 27 de abril de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A. (EMT), por la que se ordena, con carácter de emergencia, la prestación del servicio de limpieza y desinfección de los aseos para conductores de la EMT, segundo periodo, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa PROYECTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL URBANO, S.A.U. (PRIMUR) con CIF A-33754870, por importe de 13.329,36 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 30 días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación.

Volver al índice

Volver al índice

33.- Quedar enterada de la Resolución de 27 de abril de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para el suministro de líquido desinfectante como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

A la vista de la Memoria que consta en el expediente, el Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) ha dictado Resolución de 27 de abril de 2020, por la que se ordena, con carácter de emergencia, el suministro de líquido desinfectante, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa ALCANER 2000, S.L. con CIF B/81952913, por importe de 830,66 euros, IVA incluido. El suministro se realizará en el plazo de 10 días desde la notificación de la adjudicación.

El Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) dictó Resolución de 13 de marzo de 2020, relativa a un contrato de emergencia para el suministro de líquido desinfectante. El contrato fue adjudicado a la empresa ALCANER 2000, S.L. y del mismo quedó enterada la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 14 de mayo de 2020.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de 27 de abril de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A. (EMT), por

la que se ordena, con carácter de emergencia, el suministro de líquido desinfectante, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa ALCANER 2000, S.L. con CIF B/81952913, por importe de 830,66 euros, IVA incluido. El suministro se realizará en el plazo de 10 días desde la notificación de la adjudicación.

Volver al índice

Volver al índice

34.- Quedar enterada de la Resolución de 27 de abril de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para el suministro de 3.000 botes para contener gel hidroalcohólico como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

A la vista de la memoria que consta en el expediente, el Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) ha dictado Resolución de 27 de abril de 2020, por la que se ordena, con carácter de emergencia, el suministro de 3.000 botes de 100 ml para contener gel hidroalcohólico, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa SIEL CONFECCIONES S.L, (NIF B80481591), por importe de 2.178,00 euros, IVA incluido. El suministro deberá realizarse en el plazo de 10 días desde la notificación de la adjudicación.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de 27 de abril de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A. (EMT), por la que se ordena, con carácter de emergencia, el suministro de 3.000 botes de 100 ml para contener gel hidroalcohólico, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa SIEL CONFECCIONES S.L, (NIF B80481591), por importe de 2.178,00 euros, IVA incluido. El suministro deberá realizarse en el plazo de 10 días desde la notificación de la adjudicación.

Volver al índice

Volver al índice

35.- Quedar enterada de la Resolución de 28 de abril de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para el suministro de 10.000 test de cribado rápido como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

A la vista de la memoria que consta en el expediente, el Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) ha dictado Resolución de 28 de abril de 2020, por la que se ordena, con carácter de emergencia, el suministro de 10.000 test de cribado rápido de IgM e IgG, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa SPRING HEALTHCARE SERVICES AG (CHE-244.908.940), por importe de 139.150,00 euros, IVA incluido. El suministro se realizará de forma sucesiva en un periodo de 30 días desde la fecha de notificación de la adjudicación.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de 28 de abril de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A. (EMT), por la que se ordena, con carácter de emergencia, el suministro de 10.000 test de cribado rápido de IgM e IgG, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa SPRING HEALTHCARE SERVICES AG (CHE-244.908.940), por importe de 139.150,00 euros, IVA incluido. El suministro se realizará de forma sucesiva en un periodo de 30 días desde la fecha de notificación de la adjudicación.

Volver al índice

Volver al índice

36.- Quedar enterada de la Resolución de 4 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para el suministro de 110 gafas de protección ocular como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

A la vista de la memoria que consta en el expediente, el Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) ha dictado Resolución de 4 de mayo de 2020, por la que se ordena, con carácter de emergencia, el suministro de 110 gafas de protección ocular, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.U. (NIF A61502332), por importe de 1.347,63 euros, IVA incluido. El suministro se realizará de forma sucesiva en un periodo de 30 días desde la fecha de notificación de la adjudicación.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de 4 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A. (EMT), por la que se ordena, con carácter de emergencia, el suministro de 110 gafas de protección ocular, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa DEXIBERICA SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.U. (NIF A61502332), por importe de 1.347,63 euros, IVA incluido. El suministro se realizará de forma sucesiva en un periodo de 30 días desde la fecha de notificación de la adjudicación.

Volver al índice

Volver al índice

37.- Quedar enterada de la Resolución de 6 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para el suministro de 200 litros de alcohol isopropílico como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

A la vista de la memoria que consta en el expediente, el Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) ha dictado Resolución de 6 de mayo de 2020, por la que se ordena, con carácter de emergencia, el suministro de 200 litros de alcohol isopropílico, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa PINTURAS GUERRALVA S.L., (NIF B81156770), por importe de 1.815,00 euros, IVA incluido. El suministro se realizará en un periodo no superior a 30 días, desde la fecha de notificación de la adjudicación.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de 6 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A. (EMT), por la que se ordena, con carácter de emergencia, el suministro de 200 litros de alcohol isopropílico, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa PINTURAS GUERRALVA S.L., (NIF B81156770), por importe de 1.815,00 euros, IVA incluido. El suministro se realizará en un periodo no superior a 30 días, desde la fecha de notificación de la adjudicación.

Volver al índice

Volver al índice

38.- Quedar enterada de la Resolución de 7 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para la prestación del servicio de desinfección de la sala del S.A.E y otras dependencias de la EMT, cuarto periodo, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

A la vista de la memoria que consta en el expediente, el Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) ha dictado Resolución de 7 de mayo de 2020, por la que se ordena, con carácter de emergencia, la prestación del servicio de desinfección de la Sala del SAE y otras dependencias de la EMT, cuarto periodo, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa RADES DDD, S.L. con CIF B-80873227, por importe de 11.495,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 22 de mayo de 2020.

El Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) dictó Resoluciones de 23 y 31 de marzo de 2020 y 13 de abril de 2020, relativa a los contratos de emergencia para la prestación del servicio de desinfección de la Sala del SAE y otras dependencias de la EMT. Los contratos fue adjudicados a la empresa RADES DDD,S.L. y de los mismos quedó enterada la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 14 de mayo de 2020.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de 7 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A. (EMT), por la que se ordena, con carácter de emergencia, la prestación del servicio de desinfección de la Sala del SAE y otras dependencias de la EMT, cuarto periodo, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa RADES DDD, S.L. con CIF B-80873227, por importe de 11.495,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 22 de mayo de 2020.

Volver al índice

Volver al índice

39.- Quedar enterada de la Resolución de 10 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para el suministro de 2.000 botes para contener gel hidroalcohólico como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

A la vista de la memoria que consta en el expediente, el Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) ha dictado Resolución de 10 de mayo de 2020, por la que se ordena, con carácter de emergencia, el suministro de 2.000 botes de 50 ml para contener gel hidroalcohólico, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa ICAR DISTRIBUCIONES FERRETERAS S.L. (NIF B85961852), por importe de 1.331,00 euros, IVA incluido. El suministro se realizará en un plazo de 10 días desde la fecha de notificación de la adjudicación.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de 10 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A. (EMT), por la que se ordena, con carácter de emergencia, el suministro de 2.000 botes de 50 ml para contener gel hidroalcohólico, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa ICAR DISTRIBUCIONES FERRETERAS S.L. (NIF B85961852), por importe de 1.331,00 euros, IVA incluido. El suministro se realizará en un plazo de 10 días desde la fecha de notificación de la adjudicación.

Volver al índice

Volver al índice

40.- Quedar enterada de la Resolución de 12 de mayo 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para el suministro de 500.000 mascarillas FFP1 tipo quirúrgica como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

A la vista de la memoria que consta en el expediente, el Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) ha dictado Resolución de 12 de mayo de 2020, por la que se ordena, con carácter de emergencia, el suministro de 500.000 mascarillas FFP1 tipo quirúrgica, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa EL CORTE INGLÉS S.A. con NIF A28017895, por importe de 272.250,00 euros, IVA incluido. El suministro se realizará de forma sucesiva en un periodo de 30 días desde la fecha de notificación de la adjudicación.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de 12 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A. (EMT), por la que se ordena, con carácter de emergencia, el suministro de 500.000 mascarillas FFP1 tipo quirúrgica, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa EL CORTE INGLÉS S.A. con NIF A28017895, por importe de 272.250,00 euros, IVA incluido. El suministro se realizará de forma sucesiva en un periodo de 30 días desde la fecha de notificación de la adjudicación.

Volver al índice

Volver al índice

41.- Quedar enterada de la Resolución de 19 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para el suministro de líquido desinfectante como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

A la vista de la Memoria que consta en el expediente, el Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) ha dictado Resolución de 19 de mayo de 2020, por la que se ordena, con carácter de emergencia, el suministro de líquido desinfectante, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa ALCANER 2000, S.L. con CIF B/81952913, por importe de 5.814,65 euros, IVA incluido. El suministro se realizará en el plazo de 10 días desde la notificación de la adjudicación.

El Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) dictó Resolución de 13 de marzo de 2020, relativa a un contrato de emergencia para el suministro de líquido desinfectante. El contrato fue adjudicado a la empresa ALCANER 2000, S.L. y del mismo quedó enterada la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 14 de mayo de 2020

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de 19 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A.

(EMT), por la que se ordena, con carácter de emergencia, el suministro de líquido desinfectante, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa ALCANER 2000, S.L. con CIF B/81952913, por importe de 5.814,65 euros, IVA incluido. El suministro se realizará en el plazo de 10 días desde la notificación de la adjudicación.

Volver al índice

Volver al índice

42.- Quedar enterada de la Resolución de 19 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para el suministro de 14 resmas (500 ejemplares cada resma) de poliéster digital de adhesivo blanco de 32x45, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

A la vista de la memoria que consta en el expediente, el Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) ha dictado Resolución de 19 de mayo de 2020, por la que se ordena, con carácter de emergencia, el suministro de 14 resmas (500 ejemplares cada resma) de poliéster digital de adhesivo blanco de 32x45, que serán colocadas en el interior de los autobuses de la EMT y en los que se expondrán, a efectos informativos, las medidas que deben adoptar los usuarios de los autobuses frente al contagio del COVID- 19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa ARPON PAPELES ESPECIALES, S.A., NIF A28705044, por importe de 3.472,70 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 10 días desde la fecha de notificación de la adjudicación.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de 19 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT), por la que se ordena, con carácter de emergencia, el suministro de

14 resmas (500 ejemplares cada resma) de poliéster digital de adhesivo blanco de 32x45, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa ARPON PAPELES ESPECIALES, S.A., NIF A28705044, por importe de 3.472,70 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 10 días desde la fecha de notificación de la adjudicación

Volver al índice

Volver al índice

43.- Quedar enterada de la Resolución de 19 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para el arrendamiento de las casetas temporales del Centro de Control S.A.E. como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

A la vista de la memoria que consta en el expediente, el Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) ha dictado Resolución de 19de mayo de 2020, por la que se ordena, con carácter de emergencia, el arrendamiento de las casetas temporales del Centro de Control SAE, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa COPCISA, S.A. (CIF A-08190696), por importe de 75.468,51 euros, IVA incluido. La duración del contrato de arrendamiento será de 3 meses y medio a contar desde el día 19 de mayo de 2020.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de 19 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A. (EMT), por la que se ordena, con carácter de emergencia, el arrendamiento de las casetas temporales del Centro de Control SAE, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa COPCISA, S.A. (CIF A-08190696), por importe de 75.468,51 euros, IVA incluido. La duración del contrato de arrendamiento será de 3 meses y medio a contar desde el día 19 de mayo de 2020.

Volver al índice

Volver al índice

44.- Quedar enterada de la Resolución de 19 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para el suministro de 2.000 botes para contener gel hidroalcohólico como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

A la vista de la memoria que consta en el expediente, el Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) ha dictado Resolución de 19 de mayo de 2020, por la que se ordena, con carácter de emergencia, el suministro de 2.000 botes de 50 ml para contener gel hidroalcohólico, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa KUIKET, S.A. (NIF A81607822), por importe de 1.548,80 euros, IVA incluido. El suministro se realizará en un plazo de 10 días desde la fecha de notificación de la adjudicación.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de 19 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A. (EMT), por la que se ordena, con carácter de emergencia, el suministro de 2.000 botes de 50 ml para contener gel hidroalcohólico, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa KUIKET, S.A. (NIF A81607822), por importe de 1.548,80 euros, IVA incluido. El suministro se realizará en un plazo de 10 días desde la fecha de notificación de la adjudicación.

Volver al índice

Volver al índice

45.- Quedar enterada de la Resolución de 25 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para la prestación del servicio de limpieza y desinfección de los aseos para conductores de la EMT, tercer periodo, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

A la vista de la memoria que consta en el expediente, el Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) ha dictado Resolución de 25 de mayo de 2020, por la que se ordena, con carácter de emergencia, la prestación del servicio de limpieza y desinfección de los aseos para conductores de la EMT, tercer periodo, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa PROYECTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL URBANO, S.A.U. (PRIMUR) con CIF A-33754870, por importe de 15.106,60 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 34 días a contar desde el 28 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de 25 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A. (EMT), por la que se ordena, con carácter de emergencia, la prestación del servicio de limpieza y desinfección de los aseos para conductores de la EMT, tercer periodo, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa PROYECTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL URBANO, S.A.U. (PRIMUR) con CIF A-33754870, por importe de 15.106,60 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 34 días a contar desde el 28 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020

Volver al índice

Volver al índice

46.- Quedar enterada de la Resolución de 25 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para la prestación del servicio de desinfección de la sala del S.A.E y otras dependencias de la EMT, quinto periodo, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

A la vista de la memoria que consta en el expediente, el Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) ha dictado Resolución de 25 de mayo de 2020, por la que se ordena, con carácter de emergencia, la prestación del servicio de desinfección de la Sala del SAE y otras dependencias de la EMT, quinto periodo, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa TDM Tecnología y Desarrollo Medio Ambiental (CIF B-82636275), por importe de 9.750,66 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 19 de junio de 2020.

El Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) dictó Resoluciones de 23 y 31 de marzo de 2020 y 13 de abril de 2020, relativa a los contratos de emergencia para la prestación del servicio de desinfección de la Sala del SAE y otras dependencias de la EMT. Los contratos fue adjudicados a la empresa RADES DDD,S.L. y de los mismos quedó enterada la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 14 de mayo de 2020.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de 25 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A. (EMT), por la que se ordena, con carácter de emergencia, la prestación del servicio de desinfección de la Sala del SAE y otras dependencias de la EMT, quinto periodo, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa TDM Tecnología y Desarrollo Medio Ambiental (CIF B-82636275), por importe de 9.750,66 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 19 de junio de 2020.

Volver al índice

Volver al índice

47.- Quedar enterada de la Resolución de 25 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) relativa al contrato de emergencia para la prestación del servicio de desinfección de la flota de autobuses de la EMT, quinto periodo, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención del Covid-19.

A la vista de la memoria que consta en el expediente, el Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A. (EMT) ha dictado Resolución de 25 de mayo de 2020, por la que se ordena, con carácter de emergencia, la prestación del servicio de desinfección de la flota de autobuses de la EMT, quinto periodo, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a las empresas SERVICIOS COMUNITARIOS S.A., con CIF A-28410207, por importe de 62.585,79 euros, IVA incluido y ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. con CIF B-23341977, por importe de 351.814,20 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 61 días, desde el 1 de junio de 2020 hasta el 31 de julio de 2020.

El Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) dictó Resoluciones de 11, 15 y 27 de marzo de 2020 y de 13 y 27 de abril de 2020, relativas a los contratos de emergencia para la prestación del servicio de desinfección de la flota de autobuses de la EMT. Los contratos fueron adjudicados a las empresas RADES DDD, S.L., SERVICIOS COMUNITARIOS S.A, PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS S.L. y ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. y de los mismos quedó enterada la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 14 de mayo de 2020.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de 25 de mayo de 2020, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A. (EMT) por la que se ordena, con carácter de emergencia, la prestación del servicio de desinfección de la flota de autobuses de la EMT, quinto periodo, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado a las empresas SERVICIOS COMUNITARIOS S.A., con CIF A-28410207, por importe de 62.585,79 euros, IVA incluido y ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. con CIF B-23341977, por importe de 351.814,20 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 61 días, desde el 1 de junio de 2020 hasta el 31 de julio de 2020.

Volver al índice

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

48.- Inadmitir a trámite el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de Poniente número 18, promovido por Alaria, S.L., Distrito de Chamartín.

El ámbito del Estudio de Detalle es la parcela situada en la calle de Poniente, número 18, Colonia Los Rosales, Distrito de Chamartín.

El Plan General clasifica la parcela objeto del Estudio de Detalle como suelo urbano, incluyéndola en el Área de Planeamiento Específico 05.24 "Colonia Los Rosales", siendo su uso cualificado el residencial.

El Plan General asigna a la parcela las condiciones de protección que para las colonias históricas prevé el Título 4 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 y en particular los artículos 4.3.27, 4.3.28, 4.3.29 y 4.3.30 de las mismas.

En la parcela existe una edificación no ajustada a la licencia de obras concedida, por Resolución de 31 de octubre de 2002, del Gerente Municipal de Urbanismo, para el acondicionamiento y reestructuración general de vivienda unifamiliar, con la creación de un espacio bajo cubierta, construcción de nueva planta sótano e instalación de escalera y ascensor para acceso a los mismos, entre otras actuaciones.

El objeto del Estudio de Detalle se concreta en adecuar las condiciones de ocupación, volumen y forma de la edificación, con el fin de legalizar el cuerpo saliente de la fachada lateral donde se ubica parte del ascensor.

Consta informe de la Dirección General de Planeamiento, proponiendo la inadmisión a trámite del Estudio de Detalle por motivos de legalidad, dado que la propuesta no resulta viable por no ser de aplicación las condiciones del artículo 8.0.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, ya que ni la normativa de carácter general ni las ordenanzas particulares de aplicación contemplan con carácter general la alteración de las condiciones de ocupación mediante la tramitación de este instrumento de planeamiento.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Inadmitir a trámite por razones de legalidad, el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de Poniente, número 18, Colonia Los Rosales, Distrito de Chamartín, promovido por Alaria, S.L., por los motivos indicados en el informe emitido por la Subdirección General Planeamiento de fecha 1 de junio de 2020, de conformidad con lo dispuesto el artículo 59.4.a) 3º en relación con el 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, indicándole los recursos pertinentes.

Tercero.- De este Acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre a partir de la adopción del mismo.

Volver al índice

Volver al índice

49.- Autorizar y disponer el gasto de 2.672.336,05 euros, a favor de particulares en concepto de justiprecio correspondiente a la finca que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 2.672.336,05 euros, a favor de particulares en concepto de pago del justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo correspondiente a la expropiación de la finca registral 887 del Registro de la Propiedad número 31 de los de Madrid, con referencia catastral 7514706VK3771H0001IO, con una superficie de 1.867 m², afectada por la Actuación Aislada en la calle de Toboso, 115, iniciada de conformidad con el artículo 94 de la Ley 9/2001 del Suelo, de la Comunidad de Madrid de 17 de julio.

El gasto se imputa para este ejercicio al RC 2020/1600000268 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/151.02/681.00 "Adquisición de Suelo Patrimonial", del vigente presupuesto municipal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística en el que, una vez fiscalizado el gasto por la Intervención General, se propone la autorización y disposición del gasto.

La competencia para autorizar y disponer el gasto corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y apartado 15º.4.1.a) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 11 de julio de 2019 por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 2.672.336,05 euros, en concepto de justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo correspondiente a la expropiación de la finca registral 887 del Registro de la Propiedad número 31 de los de Madrid, con referencia catastral 7514706VK3771H0001IO, afectada por la Actuación Aislada en la calle de Toboso, 115, iniciada de conformidad con el artículo 94 de la Ley 9/2001 del Suelo, de la Comunidad de Madrid de 17 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/151.02/681.00 "Adquisición de suelo patrimonial" imputándose para este ejercicio al RC 2020/1600000268 del vigente presupuesto municipal, a favor de los siguientes titulares:

DNI/NIF	TITULARES	%	IMP. EUROS
	.....	25	668.084,01
	.....	25	668.084,01
	.....	25	668.084,01
.	.....	25	668.084,02

Volver al índice

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
T: +34 915 881 794
cgobiernoordendia@madrid.es

Volver al índice

50.- Autorizar y disponer el gasto de 3.669.075,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del organismo autónomo Agencia de Actividades.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 3.669.075,00 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2020 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 11 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 3.669.075,00 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2020 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/150.00/410.01 "A la Agencia de Actividades", del vigente Presupuesto municipal.

Volver al índice

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
T: +34 915 881 794
cgobiernoordendia@madrid.es

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

51.- Autorizar y disponer el gasto de 14.987.011,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 14.987.011,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2020.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 14.987.011,75 euros destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/170/931.00/410.07 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2020.

Volver al índice

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
T: +34 915 881 794
cgobiernoordendia@madrid.es

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

52.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.821.182,37 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios centro abierto y centro de día para personas sin hogar "La Rosa" con servicio de desayuno, comida y cena que incorporen productos del comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.821.182,37 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios centro abierto y centro de día para personas sin hogar "La Rosa" con servicio de desayuno, comida y cena que incorporen productos de comercio justo, adjudicado a la empresa Grupo 5, Acción y Gestión, S.A.U. con NIF: A-78867371, con vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2020, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de fecha 4 de julio de 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero Autorizar y disponer un gasto plurianual por importe de 1.821.182,37 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios Centro Abierto y Centro de Día para Personas Sin Hogar " La Rosa" con servicio de desayuno, comida y cena que incorporen productos del comercio justo, adjudicado a la empresa Grupo 5, Acción y Gestión, S.A.U, NIF.: A-78867371, con vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, mediante tramitación anticipada del expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

1.669.417,17 euros con cargo al ejercicio 2021
151.765,20 euros con cargo al ejercicio 2022

Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

Volver al índice

Volver al índice

53.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.113.200,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de plazas en alojamiento protegido y en piso semiautónomo para mujeres en situación de abandono de la prostitución y víctimas de trata con fines de explotación sexual, solas o con menores a cargo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.113.200,00 euros IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de plazas en alojamiento protegido y en piso semiautónomo para mujeres en situación de abandono de la prostitución y víctimas de trata con fines de explotación sexual, solas o con menores a cargo, adjudicado a Asociación Trabe, iniciativas para la economía social y solidaria., NIF: G84199132, con vigencia desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2022 ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de septiembre de 2020, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de fecha 4 de julio de 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.113.200,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de plazas en alojamiento protegido y en piso semiautónomo para mujeres en situación de abandono de la prostitución y víctimas de trata con fines de explotación sexual, solas o con menores a cargo, adjudicado a Asociación Trabe, iniciativas para la economía social y solidaria., NIF: G84199132, con vigencia desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2022 ambos inclusive, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Prevención y atención violencia de género, igualdad y diversidad" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

92.766,67 euros con cargo al ejercicio de 2020
556.600,00 euros con cargo al ejercicio de 2021
463.833,33 euros con cargo al ejercicio de 2022

Volver al índice

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
T: +34 915 881 794
cgobiernoordendia@madrid.es

Volver al índice

54.- Autorizar el convenio con Cáritas Diocesana de Madrid para la realización del servicio de atención a familias en recursos residenciales durante el año 2020 y autorizar y disponer el gasto de 806.534,00 euros, que genera el mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención con Cáritas Diocesana de Madrid para la realización del "Servicio de Atención a Familias en Recursos Residenciales" durante el año 2020 que tiene por objetivo principal ofrecer alojamiento y apoyo social a familias en situación de dificultad social con hijos menores a su cargo, carentes de recursos personales y económicos suficientes y autorizar y disponer el gasto de 806.534,00 euros, que genera el mismo.

El período de vigencia del convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

El importe de la subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del vigente presupuesto municipal.

El órgano competente para autorizar el convenio y para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el convenio de subvención con Cáritas Diocesana de Madrid para la realización del "Servicio de Atención a Familias en Recursos Residenciales" durante el año 2020.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 806.534,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del vigente presupuesto municipal.

Volver al índice

Volver al índice

55.- Quedar enterada del Decreto de 29 de mayo de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social relativo al contrato de emergencia para la prestación del servicio de alojamiento de emergencia por Covid-19, en viviendas compartidas para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.

A la vista de la memoria justificativa de la Directora General de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género, el Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, dictó el Decreto de 29 de mayo de 2020, por el que se declara la situación de emergencia y se adjudica por procedimiento de emergencia el contrato para la prestación del servicio de alojamiento de emergencia por COVID-19, en viviendas compartidas para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas, a la entidad ASOCIACIÓN PROVIVIENDA con NIF: G79408696, por importe de 138.000,00 euros, I.V.A. exento, con vigencia de nueve meses desde el 1 de junio de 2020. No obstante, la vigencia del contrato podrá concluir anticipadamente si las causas que motivan la declaración de emergencia desaparecieran.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del Decreto de 29 de mayo de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, por el que se declara la emergencia y se adjudica por procedimiento de emergencia el contrato para la prestación del servicio de alojamiento de emergencia por COVID-19, en viviendas compartidas para mujeres víctimas de violencia de

género y sus hijos e hijas, a la entidad ASOCIACIÓN PROVIVIENDA con NIF: G79408696, por importe de 138.000,00 euros, I.V.A. exento, con vigencia de nueve meses desde el 1 de junio de 2020. No obstante, la vigencia del contrato podrá concluir anticipadamente si las causas que motivan la declaración de emergencia desaparecieran.

Volver al índice

Volver al índice

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

56.- Autorizar y disponer el gasto de 23.362.270,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 23.362.270,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del tercer trimestre de 2020 del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

En su virtud, vista la propuesta de la Coordinadora General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 23.362.270,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del tercer trimestre de 2020 del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/102/920.12/410.02 del vigente presupuesto municipal.

Volver al índice

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
T: +34 915 881 794
cgobiernoordendia@madrid.es